

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: e. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2021-3200-NJS del 09 de noviembre de 2021, nombra a Melo Sánchez Juan Víctor, Director Nacional de Planificación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2021-2319-M de 26 de noviembre de 2021, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodriguez Director del Seguro Social Campesino, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 por parte de la Dirección del Seguro Social Campesino”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 134.254,09 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 09/100 dólares de Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2021-2319-M de 26 de noviembre de 2021, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodriguez Director del Seguro Social Campesino, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 por parte de la Dirección del Seguro Social Campesino”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 28.890,00 (Veinte y ocho mil ochocientos noventa con 00/100 dólares de Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2021-2319-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. Nro. 013-2021-DSSC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. SDNPP-2021-076, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 013-2021-DSSC es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodriguez Director del Seguro Social Campesino, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53010301	Difusión, Información y Publicidad	203 0001CONTRATACION DE EMPRESA PARA LA REALIZACION DE LA CAMPANIA DE SOCIALIZACION Y DIFUSION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL APLICADAS POR EL SSC A NIVEL NACIONALDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	Comunicación Social - Selección de Proveedores	951100014	C1	Unidad	1	50.000,00	50.000,00
2	53030201	Servicio de Capacitación	202 0001SERVICIO DE CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PERTENECIENTES A LA DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	929000014	C2	Unidad	1	11.000,00	11.000,00
3	53020102	Pasajes al Interior	202 0001CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO NIVEL CENTRALDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Servicio	Cotización	661100011	C1	Unidad	1	54.000,00	54.000,00
4	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA SUAVE VERDE DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	363900013	C1	Unidad	24	0,2221	5,33
5	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	279920117	C1	Unidad	10	1,4470	14,47
6	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001GUANTES DE CAUCHO N 9 Y MEDIO BICOLOR DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	279920118	C1	Unidad	12	2,0299	24,36
7	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001DISPENSADOR DE TOALLA DE MANOS EN Z DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3694000122	C1	Unidad	1	26,7500	26,75
8	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	363900012	C1	Unidad	122	0,2267	27,66
9	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001GUANTES DE CAUCHO N 7 Y MEDIO BICOLOR DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	279920114	C1	Unidad	22	1,6935	37,26

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

10	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	279920116	C1	Unidad	46	1,5373	70,72
11	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3899300112	C1	Unidad	36	2,6000	93,60
12	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001BASURERO INDIVIDUAL PARA BAÑOS DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3814019111	C1	Unidad	4	27,2900	109,16
13	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001ATOMIZADOR 500 CC DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3694000116	C1	Unidad	91	1,2506	113,80
14	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA DE 46 CM) DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3899300129	C1	Unidad	8	14,8300	118,64
15	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO, LITRO DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	342301217	C1	Unidad	152	0,9500	144,40
16	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3462009224	C1	Unidad	31	5,1186	158,68
17	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	353210113	C1	Unidad	40	4,0800	163,20
18	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3462009220	C1	Unidad	132	1,3000	171,60
19	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001JABON LIQUIDO DE FUNDA PARA RECARGAR DISPENSADOR 1000 ML DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3532101114	C1	Unidad	48	3,9000	187,20
20	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001FUNDA BASURA DOMESTICA ROJA 23 X 28 DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3641000222	C1	Unidad	140	1,4000	196,00
21	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001DETERGENTE LIQUIDO DE ROPA GALON DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3543002116	C1	Unidad	36	5,9000	212,40
22	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	Papel toalla de manos blanco en Z 150 unidades DSCC	Bien	Catalogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	43	4,9563	213,12
23	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	202 0001JABON LIQUIDO PARA RECARGAR GALON DSCCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	353210913	C1	Unidad	84	4,3300	363,72

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

24	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3533100120	C1	Unidad	126	3,0500	384,30
25	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001AMBIENTAL CONCENTRADO LIQUIDO GALON DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3533100116	C1	Unidad	82	5,6126	460,23
26	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001FUNDA BASURA SEMIINDUSTRIAL NEGRA 30 X 36 DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3641000233	C1	Unidad	296	1,8000	532,80
27	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	203 0001REPUESTO DE TRAPEO (MOPA) DE 46 CM DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3899300127	C1	Unidad	82	8,4500	692,90
28	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRA VIOLETA ROJA DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	351400019	C1	Unidad	18	0,3130	5,63
29	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001LAPIZ HB SIN GOMA CAJA DE 12 UNID DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	389110737	C1	Unidad	8	1,5452	12,36
30	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001PARES DE PILAS C (ALCALINA) DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	36990001113	C1	Unidad	5	3,3700	16,85
31	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001PARES DE PILAS D (ALCALINA) DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	36990001114	C1	Unidad	5	3,6525	18,26
32	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	321491119	C1	Unidad	17	1,6000	27,20
33	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001GOMA EN BARRA 21 GR DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3699000181	C1	Unidad	131	0,2900	37,99
34	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001PARES DE PILAS AA (ALCALINA) DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	36990001110	C1	Unidad	35	1,2000	42,00
35	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001RESALTADOR VARIOS COLORES DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	326000946	C1	Unidad	100	0,7600	76,00
36	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	36990001109	C1	Unidad	65	1,2000	78,00
37	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CMS NO 3 DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3212920132	C1	Unidad	146	0,7100	103,66

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

38	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES MEDIANA DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3699000170	C1	Unidad	96	1.1000	105,60
39	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001AGUZADOR ELECTRICO DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	451600919	C1	Unidad	5	31.0375	155,19
40	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDADO U DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	36990001123	C1	Unidad	251	0,6260	157,13
41	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 8 CMS NO 2 DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3212920133	C1	Unidad	360	0,5480	197,28
42	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3212920131	C1	Unidad	255	1,4975	381,86
43	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	3212920135	C1	Unidad	530	1,6525	875,83
44	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001ETIQUETA ADHESIVA 5 1 X 2 5 DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Infima Cuantía	321970011	C1	Unidad	10	119,3400	1.193,40
45	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001FLASH MEMORY 64 GB DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	452500024	C1	Unidad	42	49,1250	2.063,25
46	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR DSSCDIRECCION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Catalogo Electrónico	321290418	C1	Unidad	2400	3,2558	7.813,92
47	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	Gel alcohol antiséptico galon DSCC	Bien	Infima Cuantía	352901042	C2	Unidad	67	16,9000	1.132,30
48	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	Alcohol antiséptico litro DSCC	Bien	Infima Cuantía	352901042	C2	Unidad	648	3,6500	2.365,20

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
								0			50.000,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

							0			11.000,00
							0			54.000,00
							0			5,33
							0			14,47
							0			24,36
							0			26,75
							0			27,66
							0			37,26
							0			70,72
							0			93,60
							0			109,16
							0			113,80
							0			118,64
							0			144,40
							0			158,68
							0			163,20
							0			171,60
							0			187,20

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

							0		196,00
							0		212,40
							0		213,12
							0		363,72
							0		384,30
							0		460,23
							0		532,80
							0		692,90
							0		5,63
							0		12,36
							0		16,85
							0		18,26
							0		27,20
							0		37,99
							0		42,00
							0		76,00
							0		78,00
							0		103,66
							0		105,60
							0		155,19

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

								0			157,13
								0			197,28
								0			381,86
								0			875,83
								0			1.193,40
								0			2.063,25
								0			7.813,92
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	Gel alcohol antiséptico galon DSCC	Bien	Infima Cuantía	352901042	C3	Unidad	67	9,89	662,63	469,67
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	Alcohol antiséptico litro DSCC	Bien	Infima Cuantía	352901042	C3	Unidad	648	2,26	1.464,48	900,72
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											134.254,09

Total Disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$ 134.254,09 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 09/100 dólares de Estados Unidos de América)

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1								0,0			
2								0,0			

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53010503	Telecomunicaciones	Servicio de enlaces de datos para la Dirección del Seguro Social Campesino	Servicio	Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	842200011	C3	Unidad	1	24.930,00	24.930,00	24.930,00
53060301	Material de Oficina e Informática	Adquirir TÓNER ORIGINAL (CF281X) para impresoras HP Laser Jet MFP M630 de la Dirección del Seguro Social Campesino	Bien	Infima Cuantía	38912013912	C3	Unidad	24	165,00	3.960,00	3.960,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										28.890,00	

Total Incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$ 28.890,00 (Veinte y ocho mil ochocientos noventa con 00/100 dólares de Estados Unidos de América)

El presupuesto para el objeto de contratación "Servicio de enlaces de datos para la Dirección del Seguro Social Campesino" que afecta a la partida 53010503 - Telecomunicaciones, es plurianual y deberá emitir las correspondientes certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1	53010503	Telecomunicaciones	Servicio de enlaces de datos para la Dirección del Seguro Social Campesino	Servicio	92,338.310,00	8.310,00	8.217,67		24.930,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: xavier.toledo@iess.gob.ec y ana.teran@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Espc. Juan Víctor Melo Sánchez
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2021-2319-M

Anexos:

- balance_203_24_11_202105572440016379372420477663001638206458.pdf
- documentos_-_alcohol_y_gel_part107555630016379370940245138001638206459.rar
- documentos_-_alcohol_y_gel_part202202690016379370950874876001638206459.rar
- documentos_-_enlace_datos06652870016379370950557363001638206461.rar
- documentos_-_toner02208120016379370960812399001638206462.rar
-
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_203_nov2021_ajustes06216130016379470210181138001638206465.xls
- iess-dnpl-2021-0020_resolucion0460538001638206466.pdf
- iess-dssc-2021-2231-m_solicitud_reforma0519948001638206469.pdf
- iess-dssc-2021-2319-m_(1).pdf
- iess-sdncp-2021-3240-m_devolucion0350463001638206471.pdf
- iess-sdnfssc-2021-1769-m05706230016379370930668409001638206530.pdf
- iess-sdngcsc-2021-1243-m_priorizacion_procesos0122147001638206531.pdf
- iess-sdngcsc-2021-1353-m_solicitud_reforma0552165001638206531.pdf
- iess-sdngcsc-2021-1411-m0554639001638206532.pdf
- informe_tecnico_nro__013-2021-dssc-signed-signed(1)-signed-signed-signed0021002001638206534.pdf
- priorizacion_pac_2021-203_administradora02887460016379370940574220001638206535.pdf
- resolucion_administrativa_iess-dg-ct-2021-001-rfdq01476200016379370930150335001638206536.pdf
- informe_para_elaboración_de_reforma_dssc-signed0173096001638206537.pdf
- 203_-_0001_-_ssc_-_076_informe_para_elaboración_de_reforma_signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Nelson Guillermo García Tapia
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada

Señor Abogado
Juan Israel Berrezueta Pumacuro
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

Señor Doctor
Willians Gonzalo Jaramillo Castro
Subdirector Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino

Señorita Tecnóloga
Lorena Alejandra Taipe Vega
Asistente Administrativo

Señora Ingeniera

Resolución Nro. IESS-DNPL-2021-0024

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021

Myrian Catalina Saltos Galarza
Analista Informático 2

Señor
Raul Fernando De La Rosa Hidrobo
Oficinista

dr/eu